



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

OFICINA PRODUCTORA: CONTABILIDAD

CODIGO DEPENDENCIA: 122

PERIODO : V 18 DE ENERO DE 1983 AL 05 DE AGOSTO DE 1990

CODIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	

08		<input checked="" type="checkbox"/>	BALANCE GENERAL	20	X				Este asunto documental es de carácter contable, el tiempo de retención se determino en relación con lo señala en el Ley 1798 de 1990, artículo 31 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Se determina la conservación permanente en su soporte original, ya que este asunto consolida los movimientos contables de vigencias anuales.
10		<input checked="" type="checkbox"/>	COMPROBANTES						Este asunto documental es de carácter contable, en el se resumen las operaciones financieras y económicas de la regional SENA, el tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en la Ley 1798 de 1990, artículo 31 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Este asunto documental se elimina teniendo en cuenta que se consolida en el Balance General de la dependencia de Contabilidad y se ajusta según lo reglamentado. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción.
	02	<input type="checkbox"/>	Comprobantes Diarios de Contabilidad	20		X			Este asunto documental es de carácter contable, en el se resumen las operaciones financieras y económicas de la regional SENA, el tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en la Ley 1798 de 1990, artículo 31 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Este asunto documental se elimina teniendo en cuenta que se consolida en el Balance General de la dependencia de Contabilidad y se ajusta según lo reglamentado. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción.
12		<input checked="" type="checkbox"/>	CONCILIACIONES BANCARIAS	20	X				Este asunto documental hace referencia a un proceso que permite confrontar los valores registrados en libros de la regional SENA con los extractos bancarios remitidos por dichas entidades de las cuentas de ahorro y/o cuentas corrientes. El tiempo de retención se determino en relación con lo señala en la Ley 1798 de 1990, artículo 31 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se conserva de manera permanente por su bajo volumen, ya que solo existen nueve (9) unidades documentales, para que hagan parte del archivo histórico de la entidad.
38		<input checked="" type="checkbox"/>	NOTAS DEBITO Y CRÉDITO	20	X				Este asunto documental es de carácter contable y hace referencia al documento que emite la regional SENA como constancia de los ajustes que se realizan en cuentas a terceros por distintos conceptos. El tiempo de retención se determino en relación con lo señala en la Ley 1798 de 1990, artículo 31 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Se conserva de manera permanente en su soporte original y por su bajo volumen ya que existe una (1) unidad documental.

VERÓNICA PONCE VALLEJO
 SECRETARIA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------